



## **RESOLUCION DE ALCALDIA**

Vista la necesidad existente en esta Entidad Local de tener que contratar personal para la prestación de servicios de socorrista durante la temporada de verano en las piscinas municipales de la localidad.

Por todo ello, HE RESUELTO:

Aprobar las siguientes bases para la convocatoria para la contratación temporal de 3 socorristas:

### **Bases de la convocatoria para la contratación temporal de 3 socorristas para la temporada de verano de piscinas 2025.**

#### **1.- Objeto**

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la constitución de una relación de socorristas aspirantes a la contratación temporal durante la temporada de piscinas 2025.

El periodo de contratación se efectuará durante la temporada de verano de las piscinas (unos tres meses). La contratación lo será a tiempo parcial y según calendario de turnos de lunes a domingos. Lo que puede equivaler aproximadamente a unas 340 horas de trabajo a desempeñar por cada empleado durante el periodo de trabajo establecido en el supuesto de que finalmente se contratasen a 3 trabajadores a la vez.

1.2. Las funciones a desempeñar serán las que le sean encomendadas que se relacionen con la realización de unos trabajos autónomos y diferenciados de las tareas que habitualmente se prestan a lo largo del año en el Ayuntamiento por parte del personal perteneciente a la plantilla municipal (en la que no figuran los puestos de socorristas).

Estos puestos responden a necesidades extraordinarias y estacionales derivadas de la apertura de las piscinas municipales durante la campaña de verano, un servicio que no se presta durante el resto del año. Las funciones asignadas al personal socorrista son especializadas y no coinciden con las tareas habituales del personal de plantilla municipal, quienes no cuentan con la formación específica ni desempeñan funciones relacionadas con el salvamento acuático o la vigilancia en entornos de baño público.

Asimismo, la naturaleza del servicio exige la presencia permanente de personal cualificado durante todo el horario de apertura, por lo que resulta imprescindible la contratación de profesionales externos específicamente para este fin, garantizando así la seguridad y el cumplimiento de la normativa vigente en instalaciones acuáticas.

Para esta temporada existe además una apuesta orientada a prestar un servicio público moderno, seguro y orientado al bienestar de la ciudadanía. Por lo que, además de las tareas relacionadas con el puesto de trabajo a desempeñar como socorrista, se ha previsto que se desempeñen las siguientes actividades:

Vigilancia proactiva y digitalizada del entorno acuático, aplicando criterios de seguridad preventiva y, en su caso, utilizando recursos tecnológicos de apoyo para mejorar la capacidad de respuesta.

Intervención inmediata y profesionalizada ante emergencias, mediante la aplicación de protocolos actualizados de primeros auxilios, priorizando la salud integral del usuario.

Educación ciudadana en tiempo real, informando y sensibilizando sobre normas de uso, prevención de riesgos y comportamiento responsable en espacios compartidos.

Colaboración en el sistema de calidad del servicio público, proporcionando datos e incidencias relevantes para la mejora continua de las instalaciones y la experiencia del usuario.

Contribución al bienestar físico, emocional y social, generando un entorno seguro, inclusivo y accesible para todas las personas usuarias, desde una perspectiva de servicio público moderno y centrado en la



persona.

1.3. Se establece una retribución bruta equivalente a 14,27 €/hora trabajada por todos los conceptos.

## ***2.-Requisitos de los participantes.***

Para desempleados inscritos como demandantes de empleo como socorristas que, a efectos del sondeo del ámbito de búsqueda utilizado por la Agencia de Empleo, correspondan al municipio de Fontellas (artículo 8 de la Resolución 251/2018, de 7 de marzo).

Deberán cumplir con los requisitos establecidos para las personas a contratar subvencionables establecidos en la Resolución 251/2018, de 7 de marzo, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo.

Deberán poseer la titulación que les habilite para poder desempeñar el puesto de trabajo de socorrista en la piscina municipal.

## ***3.-Instancias.***

Las solicitudes para poder participar en la convocatoria deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, desde que se reciba la invitación o carta del Servicio Navarro de Empleo y hasta el 05/06/2025, personalmente en las oficinas del Ayuntamiento de lunes a viernes, en horario de 12:00 a 14:00 h, o a través de la sede electrónica. Entregando con la solicitud de participación en la selección:

- Una fotocopia del DNI.
- La titulación que les habilite para poder desempeñar el puesto de trabajo objeto de contratación.
- Un curriculum vitae indicando la experiencia profesional.

Las instancias deberán ajustarse al modelo que figura en el **Anexo I**.

## ***4.-Tribunal calificador.***

4.1. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: D<sup>a</sup> Erica Lasheras Munárriz, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Fontellas.

Suplente: D<sup>a</sup> Sheila Pérez Martínez, Concejala del Ayuntamiento de Fontellas.

- Vocal: Don José Luis Romano Blasco, Interventor del Ayuntamiento de Cascante.

Suplente: D<sup>a</sup> Olga Aznar Grange, Oficial Administrativo del Ayuntamiento de Fontellas.

- Vocal-Secretario: Don David Modrego Jiménez, Secretario del Ayuntamiento de Fontellas.

Vocal-Secretario Suplente: Milagros López Mendoza, Secretario del Ayuntamiento de Corella.

4.2. Los miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir como tales, notificándolo al Ayuntamiento de Fontellas, cuando concurran los motivos de abstención previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Igualmente, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran dichas circunstancias.

En caso de que, en aplicación de las causas de abstención y recusación legalmente establecidas, se produjera alguna variación en la composición del Tribunal, ésta se hará pública.

4.3. El Tribunal deberá constituirse antes del proceso selectivo. El Tribunal no podrá constituirse ni



**AYUNTAMIENTO DE LA VILLA  
DE FONTELLAS**

Plaza de los Fueros, 1  
31512 FONTELLAS (Navarra)

Tel.: 948 825 158  
Fax: 948 826 591  
C.I.F. P-3110500-J  
[www.fontellas.es](http://www.fontellas.es)  
[ayuntamiento@fontellas.es](mailto:ayuntamiento@fontellas.es)

actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros.

Asimismo, para la válida constitución del Tribunal se requerirá la presencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan.

4.4. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

### **5.–Desarrollo del proceso de selección.**

Para proceder a la selección el Tribunal podrá solicitar cualquier aclaración o documentación acreditativa adicional que considere conveniente a los aspirantes.

El proceso selectivo se llevará a cabo mediane la valoración de la experiencia profesional aportada en el curriculum vitae:

-Máximo 100 puntos-

Por cada 90 días que figure como contratado con anterioridad como socorrista hasta el plazo de finalización de presentación de solicitudes: 25 puntos.

En caso de empate entre aspirantes, este se resolverá por sorteo.

### **6.–Relación de aprobados y llamamiento.**

Concluido el proceso de selección, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fontellas la relación de seleccionados y la elevará a Alcaldía para su aprobación definitiva, junto con el expediente completo del proceso selectivo.

Antes de proceder a la contratación de la persona desempleada se efectuará consulta al Servicio Navarro de Empleo sobre la subvencionabilidad del contrato y sólo se formalizará aquel contrato que sea objeto de subvención.

Igualmente, sólo se formalizará el contrato de aquel aspirante seleccionado que esté habilitado o posea la titulación necesaria que en ese momento sea exigible por la autoridad administrativa competente para poder desempeñar el puesto de trabajo.

Igualmente, antes de la contratación el aspirante propuesto que vaya a ser objeto de contratación deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Declaración responsable de no hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública.
- c) Declaración responsable de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo.

### **7.–Recursos.**

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma podrán interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.



**AYUNTAMIENTO DE LA VILLA  
DE FONTELLAS**

Plaza de los Fueros, 1  
31512 FONTELLAS (Navarra)

Tel.: 948 825 158  
Fax: 948 826 591  
C.I.F. P-3110500-J  
[www.fontellas.es](http://www.fontellas.es)  
[ayuntamiento@fontellas.es](mailto:ayuntamiento@fontellas.es)

c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Contra los actos del Tribunal Calificador podrá interponer recurso de alzada ante el órgano municipal convocante, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del acto o acuerdo recurrido.

Fontellas, a 12 de mayo de 2025. La Alcaldesa.



**AYUNTAMIENTO DE LA VILLA  
DE FONTELLAS**

Plaza de los Fueros, 1  
31512 FONTELLAS (Navarra)

Tel.: 948 825 158  
Fax: 948 826 591  
C.I.F. P-3110500-J  
www.fontellas.es  
ayuntamiento@fontellas.es

## **Anexo I**

### **INSTANCIA DE SOLICITUD**

Don/Doña:

DNI/Carta de Identidad:

Fecha de nacimiento:

Natural de:

Nacionalidad:

Domicilio actual:

Código Postal/Población:

Teléfonos:

Correo electrónico:

EXPONE: Que no padece enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el ejercicio del cargo.

Que no está incurso/a en ninguna de las incapacidades establecidas en las disposiciones vigentes.

Que no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni despedido disciplinariamente, ni está inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

Que reúne todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Que acompaña a la instancia:

– Fotocopia de Documento Nacional de Identidad.

-Titulación.

-Curriculum Vitae.

SOLICITA: Ser admitido a la convocatoria para la constitución, a través de un proceso selectivo para la contratación temporal de tres socorristas durante la temporada de piscinas 2025.

Fontellas, a ... de ..... de 2025.

Firmado:

Protección de datos.–En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica de 13 de diciembre de 1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos de carácter personal facilitados en el presente impreso, se utilizarán exclusivamente para el ejercicio de las competencias municipales en el procedimiento de selección y serán incorporados a los ficheros que conforman la base de datos del Ayuntamiento de Fontellas, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General (Plaza de Fueros número 1 de Fontellas).